

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE
INSERCIÓN ENGLOBADO EN EL PROYECTO CIRCLE, DE LA
INICIATIVA EMPLEO-HORIZON, DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO, EN 1996.**

En Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha siete de octubre de 1996.

Y **ILMA. SRA. D.ª LUISA FERNANDA RUDÍ UBEDA**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que entre las actuaciones que la Diputación General de Aragón considera merecedoras de apoyo y fomento en materia de Bienestar Social, están incluidas todas aquellas que estén dirigidas a la inserción socio-laboral de aquellas personas que parten de condiciones más desfavorables, a la prevención de situaciones de marginación, y a la creación de una red de proyectos encaminados a favorecer la inserción socio-laboral en Aragón.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Que el Ayuntamiento de Zaragoza va a ejecutar un Proyecto, denominado PROYECTO DE REHABILITACION DE VIVIENDAS, dirigido a unos seis (6) jóvenes inmigrantes o gitanos perceptores o beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción.

Que la mejor forma de plasmar la colaboración entre ambas Instituciones para el cumplimiento de estos fines es la de suscribir un Convenio de colaboración.

Que el proyecto objeto de este Convenio se inscribe en el marco CIRCLE, incluida en la iniciativa Empleo-Horizon, del Fondo Social Europeo, destinado a promover los recursos humanos e incrementar las posibilidades de inserción laboral de personas desfavorecidas, especial y principalmente perceptores y beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción.

Y, en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a partir de ahora el Departamento, y el Ayuntamiento de Zaragoza, a partir de ahora el Ayuntamiento, para el desarrollo de un Proyecto que, con la denominación PROYECTO DE REHABILITACION DE VIVIENDAS, trata de conseguir la integración social y laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, todo ello en el ámbito territorial del Servicio Social de Base de la zona.

SEGUNDO.- Objetivos y actividades del programa

El Proyecto de rehabilitación de viviendas, objeto del Convenio, tiene como objetivo formar e insertar laboralmente a jóvenes, gitanos o inmigrantes, a través de la conservación y rehabilitación de viviendas. Este programa será



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

impartido por el Ayuntamiento para unas seis (6) personas jóvenes, gitanas o inmigrantes, durante el ejercicio 1996, en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Zaragoza, gozando de prioridad para ser admitidos en el Proyecto aquellas personas con mayores dificultades para la inserción socio-laboral, especialmente los perceptores y beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción.

La selección de los participantes se realizará de manera conjunta por las entidades firmantes del Convenio, con la colaboración de los Servicios Sociales de Base y/o Centros Municipales de Servicios Sociales de la zona a que se refiere el proyecto.

El proyecto comprende la formación como oficiales albañiles de los participantes, mediante la realización de trabajo real de rehabilitación en viviendas ocupadas por familias gitanas.

TERCERO.- Aportación del Departamento

Para tal fin el Departamento aportará la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts)**, de las cuales **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-Pts)** proceden del Fondo Social Europeo, y otras **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-Pts)** de fondos propios del Departamento.

CUARTO.- Documentación previa

El pago al Ayuntamiento de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Departamento se realizará de la siguiente forma:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

- Un 50 % de la aportación global del Departamento se librá una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa de aplicación a la materia.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

SEXTO.- Presentación de documentos

Solamente podrán considerarse como justificación del presente Convenio los gastos relativos a los proyectos incluidos en el mismos que se hayan realizado y cuya fecha corresponda al ejercicio 1996, que es el ejercicio de vigencia del Convenio. Los gastos correspondientes a otros ejercicios no pueden considerarse a efectos de justificar el Convenio de 1996.

El gasto realizado en el proyecto deberá ajustarse a los señalados en el documento del desglose de justificación del gasto que se adjunta al Convenio. El gasto que se acredite mediante la documentación presentada podrá variar en más o menos 15 por ciento (15%) de las cantidades señaladas en dicho documento de desglose para cada uno de los conceptos, pero siempre que el total respete la cantidad global presupuestada.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, especialmente a los gastos elegibles enumerados en los mismos, deberán presentarse en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de la vigencia anual del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo del mismo.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entienden expresamente renunciadas mediante la firma del convenio, y los anticipos realizados que en dicha fecha no hayan sido justificados deberán ser reintegrados en la forma que comunicará el Departamento.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

SÉPTIMO.- Compromisos

El Ayuntamiento asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar la cuantía aportada por el Departamento a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Cumplir los requerimientos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo cuanto a seguimiento, auditoría, petición de documentación, justificación de gastos y demás normas vigentes.

3.º- Seleccionar como usuarios del proyecto a perceptores y/o beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción en un porcentaje de, al menos, un setenta y cinco por ciento (75 %) de las plazas del mismo, salvo excepciones expresamente aprobadas por el Departamento.

4.º- Comunicar al Departamento y a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo cualquier eventualidad que afecte de manera sustancial al Proyecto, así como cualquier subvención o aportación económica que el Ayuntamiento reciba para el mismo fin de otros organismos, públicos o privados.

5.º- Comunicar y solicitar la aprobación del Departamento y de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para cualquier modificación que afecte de manera sustancial al Proyecto originario.

6.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento o por el Fondo Social Europeo para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

7.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del convenio, una memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como una evaluación final de todo el período anual.

8.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de divulgación de los proyectos o de los Centros y servicios en los que se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Fondo Social Europeo, Iniciativa Empleo-Horizon, y del Gobierno de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

9.º- Procurar que el número de alumnos que finalice la realización del Proyecto sea igual o lo mas parecido posible al número inicial.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

10º.- Elaborar una ficha semanal que contemple la asistencia de los alumnos, la evaluación y el seguimiento del programa teórico-práctico que sirve de base para la realización de los cursos, y cualquier otra incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos.

11º.- Llevar una contabilidad separada de carácter analítico sólo para las actividades cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, o instrumentar un sistema que permita, de forma clara y transparente, relacionar las piezas justificativas con la acción cofinanciada, y que permita imputar los gastos indirectos.

OCTAVO.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento presentará al Departamento una Memoria en la que, de forma claramente desglosada, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades del proyecto, con los saldos resultantes.

NOVENO.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para las actuaciones, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, trimestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

La persona designada por el Departamento ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

La Comisión garantizará y fomentará la colaboración del Ayuntamiento con la o las personas designadas por el Departamento o la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para cualquier actuación relativa al



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Proyecto objeto del Convenio, e intervendrá en la selección de los participantes del proyecto, tal como establece el apartado Segundo.

DÉCIMO.- Vigencia

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, y comprenderá las actividades desarrolladas a lo largo del presente año. Dicha vigencia podrá ser prorrogada al ejercicio 1997, previo acuerdo expreso de las partes en cuanto a dicha prórroga, la cuantía a aportar y las actuaciones a desarrollar en el citado ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones concordantes.

DECIMOSEGUNDO.- Seguimiento

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, rubricando y sellando, por triplicado ejemplar, cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, **D.ª LUISA FERNANDA RUDÍ ÜBEDA**, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Fdo.: Fernando Labena Gallizo

Fdo.: Luisa Fernanda Rudí Übeda

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

SERVICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente n.º

A la atención de Dña. Angeles Lopez
Servicio de Prevención e Inserción Social
DIPUTACION GENERAL ARAGON

En relación con los datos necesarios para formalizar el Convenio referido al Proyecto de Rehabilitación de Viviendas, incluido en los Programas Europeos CIRCLE e IRIDE.

Este Servicio municipal de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza remite lo siguiente:

1.- El Convenio estará firmado por la Excmo. Alcaldesa, cuyos datos son:

Luisa Fernanda Rudi Úbeda
D.N.I. 17.839.702-M

2.- El importe solicitado para el Proyecto es de 1.500.000 ptas.

3.- El desglose de este importe se detalla en:

- Contratación personal docente:	800.000 ptas.
- Contratación personal en prácticas:	600.000 ptas.
- Indumentaria de trabajo:	100.000 ptas.



I.C. de Zaragoza, 10 de septiembre de 1996

JEFE DE SECCIÓN

Fdo. ANA TABOADA

ANEXO I

NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir, por duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado las cantidades que se justifican a los fines y conceptos señalados en el presente Convenio.

3º.- Certificado manifestando haber sido incluida en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía aportada por la Diputación General de Aragón.

4º.- Escrito del representante legal de la entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía concedida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de los contratos y las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de pago a Hacienda de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago por el I.R.P.F. figurase personal del Servicio o Centro junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es dedicados a la actividad subvencionada, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

Cuando el personal no tenga dedicación total al proyecto objeto del Convenio, sino que simultanee su actividad con otras propias de la entidad subvencionada, deberá adjuntarse a la documentación acreditativa del gasto una certificación, expedida por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que se especifique la parte proporcional de su jornada laboral dedicada al proyecto objeto del Convenio, considerándose justificado como gasto del proyecto el porcentaje de gasto equivalente al tiempo dedicado al mismo.

6º.- Cuando el gasto sea de dietas o desplazamientos, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación a la entidad subvencionada; en ausencia de dicho convenio, se aplicará el vigente en la Diputación General de Aragón. En caso de viajes en grupo, la factura indicará el número de personas participantes, el número de estancias realizadas, y los conceptos de gasto desglosados.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. Si se trata de profesores que han de impartir actividades formativas dentro de los proyectos a que se refieren los convenios, se deberá especificar el coste en pesetas/hora, con un máximo de 5.000 pts/hora.

En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casa comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

9º.- Cuando las personas que participen en las actividades reciban una gratificación o beca por su participación, el gasto se justificará mediante relación mensual certificada por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que figuren todos los alumnos que tengan derecho a recibir beca dicho mes. En la relación deberá constar, como mínimo, los apellidos y nombre, el DNI, el importe de la beca y la firma del alumno. En la relación deberá descontarse la parte proporcional a los días de no asistencia sin justificación.

10º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al año de vigencia del Convenio.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 71096/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio a firmar entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para regular su colaboración para la realización de un proyecto de Inserción social englobado en el Proyecto Circle, de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Horizon, durante el ejercicio 1996. Segundo.- Aprobar la firma de dicho Convenio, que supondrá un coste de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV del programa 313.1 de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1996, distribuido al 50% entre las partidas 16-03-313.1-468.00 y 16-03-313.1-469.07. Tercero.-Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del presente Convenio de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,